

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS - UNITADEÍSTAS

Acuerdo No. 006

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS – UNITADEÍSTAS-

La Junta Directiva de la Asociación de Egresados Tadeístas -UNITADEÍSTAS, en cumplimiento de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS- requiere establecer las políticas de tratamiento de datos.
2. Que es necesario establecer el manejo de la información de las bases de datos que tenga UNITADEÍSTAS.
3. Que en la Ley 1581 de 2012, se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de acuerdo con el artículo 1, tiene por objeto "(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma."
4. Que el decreto 1377 de 2013, reglamentó la Ley 1581 de 2012, exigiendo a los responsables del tratamiento de datos personales desarrollar una política para su tratamiento y velar porque se cumplan al interior de las instituciones.
5. Que la Junta Directiva acogió como política institucional, en concordancia con la Ley, la política de tratamiento de datos personales.
6. Que en el Acuerdo No. 002 de enero 17 de 2017, Reglamento Interno de la Junta Directiva, CAPÍTULO 4. ACTAS DE REUNIONES-ACUERDOS, Artículo 15 se especifica:".. Las decisiones que establecen la asignación de cargos, políticas, reglamentos, procedimientos, creación de comités, definición de estructura, delegaciones a Director(a) Ejecutivo(a), proyecto de presupuesto, proyecto de estados financieros, proyecto de planes de desarrollo, entre otras actuaciones, se constituyen en Acuerdos de la Junta Directiva de la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS. En el acta de la sesión en que se apruebe uno o varios Acuerdos, registrará su aprobación y el (los) documento(s) contenido(s) de (los) acuerdo(s) aprobado(s), será (n) anexo (s) del acta respectiva..."

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. POSTULADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN UNITADEÍSTAS. UNITADEÍSTAS protege los datos personales que se encuentran en su poder, garantizando el respeto al derecho constitucional al habeas data en los términos del artículo 15 de la Constitución Política, en la Ley 1266 de 2008, en la Ley 1581 de 2012, en el decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que adicionen o modifiquen.

Esta política fija el marco para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales y los compromisos de UNITADEÍSTAS y sus colaboradores en el tratamiento de los datos personales.

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS - UNITADEÍSTAS

Acuerdo No. 006

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS – UNITADEÍSTAS-

UNITADEÍSTAS recibe información en virtud de su actividad, de tipo entidad sin ánimo de lucro, por afiliaciones, actividades académicas, deportivas o culturales relacionadas con sus objetivos, por lo tanto en estos casos la Asociación actúa como responsable del tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES.

UNITADEÍSTAS actúa de conformidad con la Ley en todo lo relacionado con los datos personales e interpreta y desarrolla la misma al recolectar, manejar, usar, tratar, almacenar e intercambiar datos personales con los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos.**
- b) **Principio de finalidad.**
- c) **Principio de libertad.**
- d) **Principio de veracidad o calidad.**
- e) **Principio de transparencia.**
- f) **Principio de acceso y circulación restringida.**
- g) **Principio de seguridad.**
- h) **Principio de confidencialidad.**

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

La Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS, como una entidad sin ánimo de lucro, con Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, No. R051627750, del 20 de diciembre de 2016, es quien actúa y es responsable del tratamiento de los datos personales que le entreguen los grupos de interés.

El domicilio de UNITADEÍSTAS se encuentra en la calle 70A No. 7-37 de la ciudad de Bogotá. Teléfono 2126252.

UNITADEÍSTAS garantiza los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia, para tales efectos Usted puede contactarnos en la calle 70A No. 7-37/35 o por correo electrónico en unitadeistas@utadeo.edu.co, o en el teléfono 2126252.

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS - UNITADEÍSTAS

Acuerdo No. 006

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS – UNITADEÍSTAS-

ARTÍCULO CUARTO. AVISO DE PRIVACIDAD.

El aviso de privacidad es la comunicación verbal o escrita originada por el responsable del tratamiento, dirigida al titular del dato personal.

El aviso de privacidad se da a conocer al titular a través de medios físicos, electrónicos o cualquier otro que la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS considere y en este documento se informará como mínimo lo siguiente:

- a. Quién es el responsable del tratamiento.
- b. El tratamiento y finalidad que tendrá la obtención, recolección, uso, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales.
- c. La existencia de esta política y cómo consultarla.

ARTÍCULO QUINTO. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES.

Dentro del marco de la Ley 1581 de 2012 los derechos de los titulares de los datos personales en la Asociación de Egresados Tadeístas- UNITADEÍSTAS, son los siguientes:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Asociación de Egresados Tadeístas- UNITADEÍSTAS. Este derecho se ejerce, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Ser informado por la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado la Institución a sus datos personales.
- c. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio o a la entidad que corresponda, quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- d. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Con excepción de los casos en que el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del responsable o encargado.
- e. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- f. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 181 de 2012.
- g.

ARTÍCULO SEXTO. DEBERES DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS-UNITADEÍSTAS.

Cuando la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS, actúe como responsable del tratamiento del dato personal tiene los siguientes deberes:

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS - UNITADEÍSTAS

Acuerdo No. 006

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS – UNITADEÍSTAS-

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento de los datos sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad del titular de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar a solicitud del titular sobre el uso a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ÁREA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PERSONAL.

En la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS, la Administración de UNITADEÍSTAS, es la encargada de recibir, procesar y canalizar las solicitudes que se reciban sobre la materia y dar trámite en los términos, plazos y condiciones establecidas por la normatividad vigente para el ejercicio del derecho de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria.

Cualquier inquietud con el tratamiento de datos personales debe dirigirse a la Casa Museo Carlos Lleras Restrepo, calle 70A No. 7-37/35 de Bogotá o por correo electrónico a unitadeistas@utadeo.edu.co, o en el teléfono 2126252.

ARTÍCULO OCHO. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

Sobre la autorización del titular, la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS, adopta las mejores prácticas que garanticen que:

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS - UNITADEÍSTAS

Acuerdo No. 006

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS – UNITADEÍSTAS-

- a. Se solicite la autorización del titular de forma previa y expresa en el momento de recolección de datos. Esta autorización se realiza a través de los medios que garanticen que se pueda consultar y verificar posteriormente por parte del titular.
- b. Se informe al titular del tratamiento que tendrán los datos y finalidades específicas del tratamiento.
- c. Se recolecten solo los datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad que se persigue.

ARTÍCULO NOVENO. EVENTOS EN LOS CUÁLES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

No es necesaria del titular de la información cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

ARTÍCULO DÉCIMO. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.

Legitimación para el ejercicio del derecho del titular.

Las siguientes personas pueden ejercer los derechos de los titulares:

- a) Por el titular, quien debe acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS.
- b) Por los causahabientes del titular, quienes deben acreditar tal calidad, presentando los siguientes documentos:
 - b.1. Documento de identidad válido
 - b.2. Registro de defunción del titular del Titular.
 - b.3. Documento que acredite la calidad en que actúa
 - b.4. Número o documento de identidad del titular.
- c) Si se trata de un representante legal y/o apoderado del titular, debe suministrar la siguiente información en medios físicos en las oficinas de la Asociación o en el correo electrónico unitadeistas@utadeo.edu.co :
 - c.1. Documento de identidad válido
 - c.2. Documento que acredite la calidad de representante legal y/o apoderado del titular
 - c.3. Número o documento de identidad del titular.

En todos los casos, los interesados deben acreditar con los documentos que exija la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS y la calidad que los legitima para ejercer el derecho.

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS - UNITADEÍSTAS

Acuerdo No. 006

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS – UNITADEÍSTAS-

Si quien presenta la solicitud no es el titular y no acredita en debida forma el mandato o representación, la solicitud no será tramitada, ya que se entenderá por no presentada.

Procedimiento para resolver las consultas.

La Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS, garantiza que los titulares, sus causahabientes y representantes puedan consultar la información personal que repose en las bases de datos de UNITADEÍSTAS.

Para las consultas, UNITADEÍSTAS, habilita los medios de comunicación electrónica y los demás que crea pertinentes.

Según lo establecido en la Ley 1581 de 2012, las consultas se atenderán en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Si por cualquier motivo no es posible dar respuesta en el término señalado (10 días hábiles), en este plazo se debe informar al solicitante las razones de la demora y se dará respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

Procedimiento para resolver las solicitudes de rectificación, actualización, supresión, revocatoria o reclamos.

En cualquier momento los titulares, sus causahabientes y representantes pueden solicitar, de forma gratuita a la Asociación de Egresados Tadeístas-UNITADEÍSTAS, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, para tales efectos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) El titular, sus causahabientes y representantes pueden ejercer los derechos de rectificación, actualización o supresión de datos, para ello deben aportar los elementos y documentos que permitan identificarlos.
- b) La solicitud debe tener como mínimo lo siguiente:
 - i. Nombre completo, domicilio y correo electrónico donde recibirá la información.
 - ii. Documentos que acrediten la identidad de la persona o los cuales le permiten representar al titular.
 - iii. Una descripción clara y precisa de los datos personales sobre los cuales el titular quiere ejercer algún derecho.
 - iv. Especificar si el titular es un menor de edad.
 - v. Solicitud clara sobre qué está solicitando, así:
1. Si se trata de una **Rectificación o Actualización** de datos del titular, debe adicional a lo establecido, indicar expresamente las correcciones requeridas y aportar la documentación o pruebas que avalen tal solicitud.

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS - UNITADEÍSTAS

Acuerdo No. 006

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS TADEÍSTAS –
UNITADEÍSTAS-**

2. Si se trata de una **Supresión Parcial o Total**, se debe tener en cuenta que el titular puede solicitar en cualquier momento la supresión de sus datos personales cuando:
- Considere que los datos personales no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones consagrados en la normatividad sobre la materia.
 - No sean necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
 - Se haya superado el período necesario para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron recolectados.

La supresión parcial o total no es absoluta, pues UNITADEÍSTAS, puede negar el ejercicio del mismo cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Se obstaculice con la eliminación, actuaciones judiciales o administrativas o los datos sean necesarios para proteger los intereses del titular o para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la Junta Directiva celebrada el día 09 de mayo de 2017.



FIRMA

**RAÚL CALDERÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA**